



EJÉRCITO ARGENTINO

DIRECCIÓN DE ARSENALES

Resolución 179/2020

RESOL-2020-179-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 15/09/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico EX-2020-51130340- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos/servicios que originan el presente llamado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA FUERZA COVID-19", en virtud de la necesidad de contar con los mismos para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N°DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), la DI-2020-53-APNONC#JGM y la DI-2020-55-APN-ONC#JGM que regularán el procedimiento.

Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Contratación N° 84/129-4694-SCO20, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 43/100 (\$ 3.607.986,43).

Que mediante IF-2020-51544113-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 56/00/20 y ET NRO ARS 43/00/20, Necesidades del Cdo Br Mec XI, Cdo Br M VI, CCZEM, acta de justificación y solicitud de contratación, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta DIRECCIÓN.



Que con fecha 11 de agosto de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante PLIEG-2020-52551664-APN-DAR#EA.

Que con fecha 21 de agosto de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose SIETE (7) Oferentes: TODO TERRENO S.A. CUIT: 30-71007329-1, MAYO VIAL S.A. CUIT: 30-71070371-6, GABRIEL HERNAN LISERRE CUIT: 20-26656161-0, LAROCCA NEUMATICOS S.A CUIT: 30-70833310-3, FERNANDO BELLONI S. A. CUIT: 30-71050499-3, TONO REALE RECTIFICACIONES S.A CUIT: 30-61142769-3, VEMERKIPER SRL CUIT: 30-71613562-0, incorporado al expediente mediante IF-2020-55053507-APN-DAR#EA.

Que mediante NO-2020-53016665-APN-DAR#EA se informó del acto de apertura a la Inspectoría General del Ejército y a la Unidad de Auditoría Interna.

Que se incorpora mediante IF-2020-60904757-APN-DAR#EA, el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto, de acuerdo a lo detallado en NO-2020-21597694-APN-DGPPP#EA.

Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de cuota para afrontar el gasto, de acuerdo a lo detallado en ME-2020-60637823-APN-DAR#EA, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que una vez subsanadas las observaciones indicadas, esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-61140047-APN-DAR#EA.

Que mediante NO-2020-61300857-APN-DAR#EA, y de acuerdo a lo asesorado y recomendado por el Departamento Jurídico de esta Dirección, se informa a la IGE, que no habiendo objeciones a la presente contratación, se procede a elevar los actuados al Director de Arsenales para su aprobación y adjudicación.

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA Nro RESOL-2020-178-APN-MD, artículo 1º, Anexo II (IF-2020-32628323-APN-DGAF#EA) de fecha 12 de junio 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DE ARSENALES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar admisibles a los oferentes LAROCCA NEUMATICOS S.A. CUIT 30-70833310-3, FERNANDO BELLONI S.A. CUIT 30-71050499-3, GABRIEL LISERRE CUIT 20-26656161-0, MAYO VIAL S.A.



CUIT 30-7107071-6, VEMERKIPER S.R.L. CUIT 30-71613562-0 y TODO TERRENO S.A. CUIT 30-71007329-1.

ARTICULO 2º. Declarar inadmisibile al oferente TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. CUIT 30-61142769-3, en función que la oferta del mismo no cumple técnicamente lo requerido según lo indicado por el Departamento Técnico.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el proceso de Contratación por Emergencia COVID-19 N° 84/129-0159-CDI20 que tiene como objeto el "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA FUERZA COVID-19" y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 1.576.007,00).

Oferente	CUIT	Renglones	Obs
LAROCCA NEUMATICOS S.A.	30-70833310-3	6 y 7	Oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en PB y CP
FERNANDO BELLONI S.A.	30-71050499-3	29, 38, 39, 66, 71, 72, 73, 79, 87, 94, 95, 103, 105, 106, 108 y 111	Oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en PB y CP
GABRIEL LISERRE	20-26656161-0	9, 13, 18, 19, 20, 22, 34, 61, 74 y 114	Oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en PB y CP
TODO TERRENO S.A.	30-71007329-1	14, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 97, 98, 100, 101, 102, 107, 113, 115, 116, 117 y 118	Oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en PB y CP

ARTICULO 4º. Declarar desiertos los renglones 4, 5, 8, 43, 45, 48, 77, 81, 89, 99, 109, 110 y 112 por no haber recibido ofertas.

ARTICULO 5º. Desestimar los renglones de las ofertas que a continuación se detallan, en función de las recomendaciones expresadas en los considerandos del presente, según detalle:

RENGLONES DESESTIMADOS

Ord	Firmas	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	VEMERKIPER S.R.L. CUIT 30-71613562-0	2	1, 2 y 3
2	MAYO VIAL S.A. CUIT 30-7107071-6		6
3	FERNANDO BELLONI S.A. CUIT 30-71050499-3	86 y 115	6, 7, 53, 78, 80 y 88
4	GABRIEL LISERRE CUIT 20-26656161-0	14-15- 23-29-37-60-85 y 98	10, 11, 21, 35 y 36
5	TODO TERRENO S.A. CUIT 30-71007329-1	11	52 y 90



ARTÍCULO 6º. Librar las respectivas órdenes de compra, conforme lo expresa DI-2020-48-APN-ONC#JGM, según el siguiente detalle:

Nro Orden	Oferente	CUIT	Renglones	Importe
1	LAROCCA NEUMATICOS S.A.	30-70833310-3	6 y 7	\$ 364.440,00
2	FERNANDO BELLONI S.A.	30-71050499-3	29, 38, 39, 66, 71, 72, 73, 79, 87, 94, 95, 103, 105, 106, 108 y 111	\$ 86.853,00
3	GABRIEL LISERRE	20-26656161-0	9, 13, 18, 19, 20, 22, 34, 61, 74 y 114	\$ 397.448,00
4	TODO TERRENO S.A.	30-71007329-1	14, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 97, 98, 100, 101, 102, 107, 113, 115, 116, 117 y 118	\$ 727.266,00
TOTAL				\$ 1.576.007,00

ARTICULO 7º. Se deja constancia del cumplimiento a lo establecido en el Art 1 inciso d) apéndice XII de la Disposición 53/2020 de la Oficina Nacional Contrataciones, lo establecido en la Decisión Administrativa Nro 472/2020 y la Comunicación General ONC N° 8/2020, verificándose el listado de precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20, no encontrándose el servicio de reparación de la presente contratación incluido en el mismo.

ARTICULO 8º. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTICULO 9º. Designar a los integrantes de la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS de esta Dirección, como así los vocales permanentes y especialistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 del Decreto número 1030/2016, lo publicado en la Orden del Día Nro 11/20 del 6 de Marzo del 2020, Orden del Día Nro 38/20 del 27 de agosto del 2020 y Resolución del Dir Ars Nro 01/20 del día 18 de Marzo de 2020,

1. MIEMBROS TITULARES: a. CR Eduardo Oscar MONTI WOLF - b. SA Alejandro Damián IBARRA - c. SP Christian Facundo Julián AROCA

2. MIEMBROS SUPLENTEs: a. TC Pablo Walter BAVA - b. SP Enrique ALANCAY - c. SA Edgardo Osvaldo PEREZ



ARTÍCULO 10°. Establécese como plazo, lugar y forma de entrega de los efectos, los previstos en la invitación que rigió para la presente Contratación.

ARTÍCULO 11°. El adjudicatario, de ser necesario, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 12°. El oferente, podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el Artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 13°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 14°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 23/09/2020 N° 41156/20 v. 23/09/2020

Fecha de publicación 23/09/2020

